Gobierno regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº1144 -2026- GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, de fecha 04 de julio de 2025. La Adenda N° 001-2025/al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, de fecha 26 de agosto de 2025. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 45-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1110-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1276-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 761-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1903-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 693-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de octubre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "*La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, de fecha 04 de julio de 2025, , celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas y de la otra parte el **CONSORCIO INGENIEROS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE**

ORAF
DOC. Nº 11184386
EXP. Nº 7030489

Gobierno regional

TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249, por el monto contractual de S/. 479,860.60 Soles.

Contando con La Adenda N° 001-2025/al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, de fecha 26 de agosto de 2025, cuyo objeto es la modificación del porcentaje de pago en la CLAUSULA CUARTA – DEL PAGO,

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 45-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor del **CONSORCIO INGENIEROS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, de conformidad al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al TERCER ENTREGABLE, por el monto de S/. 329,904.16 Soles, informa así mismo que se emitió la conformidad del primer entregable sin el cobre de la penalidad por 14 días de retraso injustificado por el cumplimiento de la presentación del primer entregable, por lo que solicita el calculo de la penalidad por mora – retraso injustificado.

Contando con el Informe Técnico Nº 1110-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual, concluye que el **CONSORCIO INGENIEROS**, cumplió con la ejecución del **TERCER ENTREGABLE** por el monto de S/. 329,904.16 Soles, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, asi mismo remite el calculo de penalidad por mora correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 4,366.73 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1276-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 21 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 329,904.16 Soles, a favor del contratista **CONSORCIO INGENIEROS,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL**

Gobierno regional

SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249, visto el análisis efectuado en el expediente , remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3743, Meta 947, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica del Gasto: 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 329,904.16 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 761-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de setiembre de 2026, remitido por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es **PROCEDENTE** la aprobación de reconocimiento de deuda del TERCER ENTREGABLE, del monto contractual conforme al termino de referencia establecidos en el Contrato N° 156 -2025/GRJ/ORAF, cuyo objeto fue la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, por el monto de S/. 329,904.16 Soles., a favor del **CONSORCIO INGENIEROS** con RUC N° 20614426404.

Contando con el Reporte Nº 1903-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 24 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor del **CONSORCIO INGENIEROS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, de conformidad al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al TERCER ENTREGABLE, por el monto de S/. 329,904.16 Soles.

Contando con el Reporte N° 693-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de octubre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF y Adenda N° 001-2025/al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249, TERCER ENTREGABLE,** por el monto de S/. 329,904.16 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO INGENIERIA con RUC N° 20614426404**, cumplió con entregar del servicio, dentro del plazo establecido en su contrato, el mismo que al cierre del ejercicio fiscal 2025 quedo únicamente en la fase de certificación, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal:

Gobierno regional

Meta 947, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 329,904.16 Soles, con una penalidad de S/. S/. 4,366.73 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3743.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. Nº36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO INGENIEROS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, de conformidad al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al TERCER ENTREGABLE, por el monto de S/. 329,904.16 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 4,366.73 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO INGENIEROS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA SIERRA LUMI DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DE DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI 2660249**, de conformidad al Contrato N° 156-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al TERCER ENTREGABLE, por el monto de S/. 329,904.16 (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Cuatro con 16/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 4,366.73 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 947
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1.
MONTO	: S/. 329,904.16 Soles
PENALIDAD	: S/. 4,366.73 Soles
C.P. NOTA N° 3743	

Gobierno regional

JUNÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 OCT 2023

Abg. Ena M. Benilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)